



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL
TRABAJO**
SECTOR FEDERAL FERROVIARIO



- A/A **Michaux Miranda Paniagua**
D. G. de Gestión de Personas de Adif
- C/C **Martín Navarro i Vicent**
Director de RR.HH de Adif

Madrid, 31 de marzo de 2021

**Asunto: Funciones de Técnicos y Cuadros Técnicos de Ingeniería,
Ingeniería Industrial y otras especialidades en dirección de proyectos,
obras y expedientes de cambio 402**

Nos ponemos en contacto con esa Dirección porque desde CGT hemos detectado que, en varios equipos de trabajo, la dirección de ADIF está ordenando a Cuadros Técnicos de Ingeniería Industrial, Civil y otras especialidades, la realización de tareas propias de la categoría de Técnico. Entre estas tareas se encuentran las siguientes:

- **Dirección de proyectos.**
- **Dirección de obra.**
- **Dirección y firma de expedientes de cambios vinculados al Reglamento UE 402/2013.**

Según lo establecido en la normativa laboral, las siguientes funciones y roles son propias de la categoría de Técnico de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial:

- Responsable del contrato (supervisar ejecución, adoptar decisiones, dictar instrucciones al contratista).
- Dirección facultativa (dar instrucciones técnicas al contratista).
- Firma del acta de comprobación final de obra (incluye autorización de apertura de instalación).
- Firma de expedientes de cambio (Proceso de gestión del riesgo y evaluación independiente - Reglamento UE 402/2013).

Así mismo y según lo establecido en la normativa laboral, las siguientes funciones son propias de la categoría de Cuadro Técnico de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial:

- Realizar las certificaciones mensuales (parciales) de obra.
- Colaborar en la realización de estudios e informes técnicos de su ámbito.
- Controlar el cumplimiento de normas y procesos implicados.





Por todo lo expuesto, parece evidente que las tareas de Dirección de proyectos, Dirección de obra y Dirección y firma de expedientes de cambios 402 no corresponden a la categoría de Cuadros Técnico sino a la de Técnico.

Para solventar esta situación irregular, desde CGT proponemos las siguientes medidas

- **Que a la mayor brevedad la dirección de ADIF saque a concurso las plazas de Técnico de Ingeniería Civil y Técnico de Ingeniería Industrial necesarias para la realización de estas tareas**
- **Que mientras no salgan estas plazas, la dirección de ADIF recuerde y asuma que la realización de tareas de Técnicos por parte de Cuadros Técnicos es voluntaria.**
- **Que en aquellos casos en los que las personas con categoría de Cuadro Técnico decidan voluntariamente realizar tareas de Técnico, de mayor complejidad y responsabilidad, su salario fijo se corresponda con las tareas que realizan, es decir, con el de la categoría de Técnico.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Fdo. Enrique Villaseñor Osuna
Responsable de Acción Sindical SFF – CGT

